

CONVENIO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO C-83-06 DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE AVENIDA DEL PUERTO, NÚMERO 391, INTERIORES 351, 355 Y 361, FRACCIONAMIENTO PLAYA ENSENADA, CÓDIGO POSTAL 22880, DE LA CIUDAD DE ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NORMA YOLANDA BERNAL VEGA, COMO PROPIETARIA, REPRESENTADA POR RAMÓN BERNAL LUNA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA"; Y POR LA OTRA, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO REGIONAL Y SECTORIAL, ASISTIDO POR EL LIC. LUIS EDUARDO ZEDILLO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **01 de Enero del 2006**, "EL CONACYT" celebró el contrato de arrendamiento **C-83-06**, correspondiente al arrendamiento del inmueble ubicado en Calle Avenida del Puerto, Número 391, Interiores 351, 355 y 361, Fraccionamiento Playa Ensenada, Código Postal 22880, de la Ciudad de Ensenada, Baja California, de conformidad con lo establecido en la justipreciación emitida por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con el Número de Dictamen 060065, Secuencial A-3895-F-HMO, con "LA ARRENDADORA" **NORMA YOLANDA BERNAL VEGA**, con una vigencia del **1 de Enero del 2006 al 31 de Diciembre del 2006**, por un importe de renta mensual de **\$12,003.75 (DOCE MIL TRES PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)** incluye el 15% del Impuesto al Valor Agregado, mismo que se anexa al presente en fotocopia como ANEXO "1".

2- Que los artículos 20 y 40 de los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles por parte de las Dependencias de la Administración Pública Federal, en su carácter de arrendatarias, expedido por el Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1997, en lo conducente establecen:

"Artículo 20.-...

